



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 3 de febrero de 2026

Señores propietarios:

**ARISTIZABAL TULCAN JULIAN MAURICIO CC:  
1001204941**

**Att. PEREZ GONZALES ALEJANDRO**

AK 72 51 35  
Teléfono: 3164142663

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110379870030 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11037987-NOTIF 03 FEBRERO  
CodPostal: 110861-DOCUMENTOS

Destinatario: PEREZ GONZALES ALEJANDRO  
**Empresa: 4251354**  
AK 72 51 35

Identi: 4251354 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2026-02-03 18:02:54 Precio: \$900 Zona:118  
Sin Recaudo

CD [ ]  
ZP [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DL [ ]  
CRD [ ]  
RZ [ ]

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega  
Consecutivo: 110379870030

**03 FEB 2026**

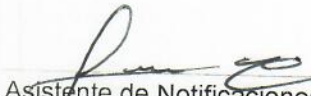
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 21-ene-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0157, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la KR 93 128 05 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1354 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

  
Asistente de Notificaciones  
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

FJ: 06 FEB 2026  
Desfija 12 FEB 2026

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-1354

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0157 DEL 21 DE ENERO DE 2026**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 93 128 05, perteneciente a la Localidad de Suba.*

**LA CURADORA URBANA No. 4 (P) DE BOGOTÁ, D.C.  
ANGELA PATRICIA LEON MARÍN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 003 de 2026 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1354 del 25 de septiembre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 93 128 05, perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-476329 y chip catastral AAA0128XKJH presentada por el señor ARISTIZABAL TULCAN JULIAN MAURICIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1001204941.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1405 del 16 de octubre de 2025, la cual fue recibida por los interesados el 23 de diciembre de 2025, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 4 de diciembre del 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1405 del 16 de octubre de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 23 de diciembre de 2025.
5. Que el día 23 de diciembre de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C. ANGELA PATRICIA LEON MARÍN,

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTADO**

ARQ. MAURICIO

**ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTADO**

**Curador Urbano**

Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-1354

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0157 DEL 21 DE ENERO DE 2026**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 93 128 05, perteneciente a la Localidad de Suba.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 93 128 05, perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-476329 y chip catastral AAA0128XKJH presentada por el señor ARISTIZABAL TULCAN JULIAN MAURICIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1001264941.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-1354 del 25 de septiembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ANGELA PATRICIA BERMARIN  
Curador Urbano No. 4 (Bogotá D.C.)  
Proveído en Bogotá D.C.  
Ejecutado en Bogotá D.C.  
C. C. - Colombia

